



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente N° 00-03507/2026 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: Castro, Agustina – Díaz, Canela – y otros – Propone una Comisión Ad Hoc destinada al análisis, revisión y propuesta de modificación del reglamento General de Alumnos, y;

CONSIDERANDO:


Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, Consiliarias por el estamento Estudiantil de este Cuerpo Colegiado, solicitan ante el mismo Consejo Superior, constituir una Comisión Ad Hoc destinada al análisis, revisión y propuesta de modificación del Reglamento General de Alumnos (Ord. HCS N° 283/2004).

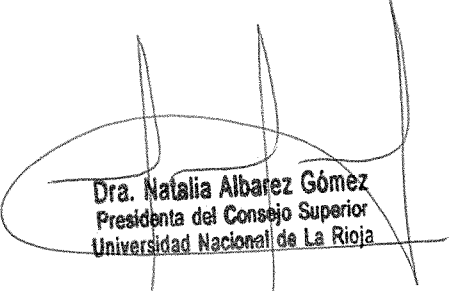
Que, en relación ello, la iniciativa antes referida, responde a la necesidad de actualizar el marco normativo institucional, en función de las dinámicas actuales del sistema universitario, las demandas académicas y las trayectorias estudiantiles, procurando garantizar criterios de equidad, calidad y adecuación pedagógica. Asimismo, busca contemplar las modificaciones parciales que fueron aprobadas con posterioridad a dicho reglamento, vigente en el ámbito de esta Universidad.

Que, al respecto, la mencionada Comisión Ad Hoc, estará constituida por los Secretarios Estudiantiles de todas las Unidades Académicas, Secretarios de Asuntos Académicos de todas las Unidades Académicas, los quince (15) Consiliarios Estudiantiles de este Órgano Colegiado, juntamente con la Sra. Rectora, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado, la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, la Secretaria Legal y Técnica, la Secretaria y Subsecretaria de Planificación y Autoevaluación, y la Decana del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.

Que, en ese sentido, la Comisión Ad Hoc garantiza una representación amplia y plural de los distintos estamentos institucionales, promoviendo una construcción participativa del nuevo instrumento normativo.

RESOLUCIÓN CS N° 366


Ab. José Nicolás Acuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

Que, en función de ello, las causantes sugieren que la Comisión Ad Hoc establezca un cronograma de trabajo y produzca las acciones conducentes de un proyecto con las propuestas de modificación correspondientes para su consideración y tratamiento de este Cuerpo.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 02 llevada a cabo el 31 de marzo de 2026, constituido en comisión trató el asunto sobre tablas y resolvió crear la Comisión Ad Hoc encargada de elaborar un proyecto de reglamento para Estudiantes a partir de la Ordenanza C.S. N° 283/2004 y sus posteriores modificaciones

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

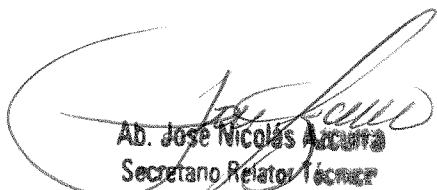
ARTÍCULO 1°: CREAR la Comisión "Ad Hoc" encargada de elaborar un proyecto de Reglamento General de Estudiantes, conforme lo señalado en "Visto" y los "Considerandos" del presente acto administrativo.

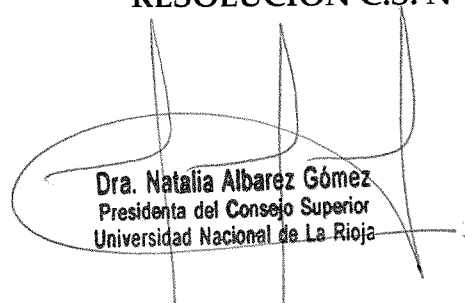
ARTÍCULO 2°: CONSTITUIR la Comisión "Ad Hoc" la que quedara conformada por: los Secretarios Estudiantiles de todas las Unidades Académicas, Secretarios de Asuntos Académicos de todas las Unidades Académicas, los quince (15) Consiliarios Estudiantiles de este Órgano Colegiado, juntamente con la Sra. Rectora, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado, la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, la Secretaria Legal y Técnica, la Secretaria y Subsecretaria de Planificación y Autoevaluación, y la Decana del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que la Comisión "Ad Hoc", creada en el Artículo 1° de la presente, producirá las acciones conducentes del proyecto de modificación correspondientes para su consideración y tratamiento de este Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 366


Ab. José Nicolás Arcuri
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja